

REPUBLICA DEL PERU



SUNAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N.º 28-2016-SUNAT/8F0000

APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N.º 2 DE LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PAD PARA LA DOTACIÓN DE DIVERSOS PIP A SER IMPLEMENTADOS POR LA UEIPS" – PRESTACIÓN PRINCIPAL Y ADICIONAL N.º 2 DE LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PAD PARA LA DOTACIÓN DE DIVERSOS PIP A SER IMPLEMENTADOS POR LA UEIPS" – PRESTACIÓN ACCESORIA

Lima, 05 de agosto del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de febrero de 2016 se otorgó la buena pro del proceso de selección Licitación Pública N.º 007-2015-SUNAT/800010, convocado con el objeto de contratar la "Adquisición de equipos PAD para la dotación de diversos PIP a ser implementados por la UEIPS", a favor de la empresa CONSORCIO JL BUSINESS AND SERVICE SAC y COMPUCARE SA, suscribiéndose con fecha 10 de marzo de 2016 el Contrato N.º 015-2016-LP N.º 007-2015-SUNAT/800010 – Prestación Principal; así como el Contrato N.º 016-2016-LP N.º 007-2015-SUNAT/800010 – Prestación Accesorio;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N.º 1017 y modificatorias, prevé que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de las prestaciones adicionales en casos de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducirse bienes, servicios u obras hasta el mismo porcentaje;

Que, el artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 184-2008-EF y modificatorias, dispone que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, la Coordinación de Ejecución de Proyectos mediante seguimiento al Memorandum Electrónico N.º 00229-2015-800013 remite a la Coordinación



Administrativa y Financiera el Requerimiento N.° 21-2016-SUNAT/8F4000 a través del cual solicita la adquisición de una (1) impresora multifuncional (impresora, copiadora y scanner), para el proyecto "Implementación del nuevo CSC y CCF en el departamento de Ayacucho";

Que, a través de la Carta N.° 333-2016-SUNAT/8F1000 la Coordinación Administrativa y Financiera solicita al contratista, entre otros, su conformidad para la contratación adicional que consiste en una impresora multifuncional para el mencionado proyecto, así como su prestación accesoria;

Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2016 el contratista manifiesta su conformidad para atender el equipo adicional solicitado mediante la Carta N.° 333-2016-SUNAT/8F1000, así como el servicio de prestación accesoria;

Que, la Coordinación Administrativa y Financiera en el numeral 4.11.1 de su Informe N.° 153-2016-SUNAT/8F1000, indica que la contratación adicional requerida para el Contrato N° 15-2016 es por el importe de S/. 3,481.61 (Tres mil cuatrocientos ochenta y uno con 61/100 Soles), lo que equivale al 0.21% del contrato original, contando además con la certificación presupuestal Nota N° 0000000222;

Que, la Coordinación Administrativa y Financiera en el numeral 4.11.2 de su Informe N.° 153-2016-SUNAT/8F1000, indica que la contratación adicional requerida para el Contrato N° 16-2016 es por el importe de S/. 1,873.64 (Un mil ochocientos setenta y tres con 64/100 Soles), lo que equivale al 0.83% del contrato original, contando además con la Programación de Gasto – Años Futuros N° 31-A-2016;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N.° 1017 y modificatorias, y 174° de su Reglamento; y en uso de las facultades delegadas por la Resolución de Superintendencia N.° 005-2016/SUNAT y en mérito de la designación efectuada mediante Resolución de Superintendencia N.° 136-2014/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la prestación adicional N° 2 del Contrato N.° 015-2016-LP N.° 007-2015-SUNAT/800010 "Adquisición de equipos PAD para la dotación de diversos PIP a ser implementados por la UEIPS", por el monto de S/. 3,481.61 (Tres mil cuatrocientos ochenta y uno con 61/100 Soles), que representa el 0.21% del monto del contrato.

Artículo 2°.- Aprobar la prestación adicional N° 2 del Contrato N.° 016-2016-LP N.° 007-2015-SUNAT/800010 Prestación Accesoria para la "Adquisición de equipos PAD para la dotación de diversos PIP a ser implementados por la UEIPS", por el monto de S/. 1,873.64 (Un mil ochocientos setenta y tres con 64/100 Soles), que representa el 0.83% del monto del contrato.

Artículo 3°.- Encargar a la Coordinación Administrativa y Financiera notificar la presente Resolución al contratista.

Regístrese y comuníquese,



MARÍA ISABEL LEGGA REANO
Jefe de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS